

MEMORANDO

Código 12610

No requiere respuesta

PARA: JULIAN MORENO PARRA
SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (E)

DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEG0
ORDENADORA DEL GASTO

DE: OMAIRA ORDUZ RODRIGUEZ
SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO

Cordial saludo estimadas Dras.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", y en los Proyectos de Inversión 7752 "CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS ESPECIALMENTE DE SUS INTEGRANTES AFECTADOS POR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ" y 7564 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN BOGOTÁ" de la Subdirección para la Familia, así mismo, en concordancia con el inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y artículo 25 del Decreto 607 de 2007, esta Subdirección Técnica, requiere contratar un número plural de personas naturales con formación y experiencia definida en los estudios previos, lo anterior para atender y garantizar conforme a las necesidades y particularidades la prestación de los servicios y actividades a cargo de la Subdirección para la Familia.

En este sentido, se solicita autorización para radicar varios procesos contractuales que comparten un mismo objeto, el cual se relaciona a continuación indicando adicionalmente la cantidad de personas por cada uno de los mismos.

1. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON GESTION DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SUBDIRECCION, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.
2. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA EN ACTIVIDADES SECRETARIALES DENTRO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR; QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA., se considera pertinente la contratación de aproximadamente veinte (20) personas naturales.
3. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA DE ACUERDO CON LA RUTA INTERNA DE ATENCION A LOS/AS CIUDADANOS/AS QUE ACCEDEN A LA

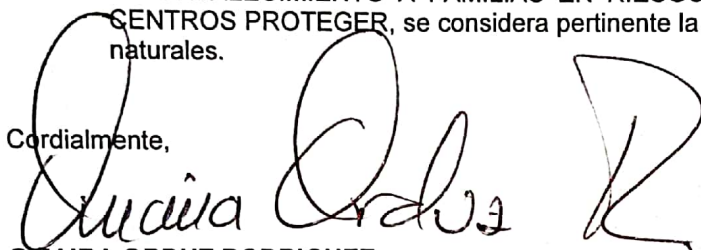
JUSTICIA A TRAVÉS DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA, YA SEA POR MEDIO PRESENCIAL O VIRTUAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuatro (4) personas naturales.

4. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA PARA REALIZAR NOTIFICACIONES A LOS CIUDADANOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente trece (13) personas naturales.
5. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA., se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuarenta (40) personas naturales.
6. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURIDICO A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO U OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente ochenta y siete (87) personas naturales.
7. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO U OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuarenta y ocho (48) personas naturales.
8. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO U OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR DESDE EL COMPONENTE PSICOLOGICO, se considera pertinente la contratación de aproximadamente treinta y dos (32) personas naturales.
9. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA DESDE EL COMPONENTE PSICOLOGICO, PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS CONTRA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.
10. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO U OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente treinta y tres (33) personas naturales.
11. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA, DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS CONTRA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cincuenta y tres (53) personas naturales.
12. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA EN EL COMPONENTE JURIDICO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE REQUIERAN DESDE DICHA SUBDIRECCIÓN, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

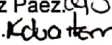
13. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS PROCESOS ARCHIVISTICOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SUBDIRECCION, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.
14. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DENTRO DE LOS CENTROS PROTEGER QUE PERMITAN LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON MEDIDA DE UBICACIÓN INSTITUCIONAL Y SUS FAMILIAS, se considera pertinente la contratación de aproximadamente tres (3) personas naturales.
15. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD), Y FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.
16. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente siete (7) personas naturales.
17. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS TRAMITES DE SALUD, INHERENTES AL CUIDADO, PROTECCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON MEDIDA DE UBICACIÓN INSTITUCIONAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.
18. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA COMO INSTRUCTOR EN LOS CENTROS PROTEGER EN LOS PROCESOS DE CUIDADO Y PROTECCION DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON MEDIDAS DE UBICACION INSTITUCIONAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente doce (12) personas naturales.
19. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS PROCESOS DE CUIDADO Y PROTECCION DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON MEDIDAS DE UBICACION INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente veinticinco (25) personas naturales.
20. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA A LOS NIÑAS Y NIÑOS EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.
21. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS CENTROS PROTEGER A LOS NIÑAS Y NIÑOS EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente tres (3) personas naturales.
22. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PEDAGOGIA A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS CON MEDIDA DE UBICACION INSTITUCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.

23. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA A LOS NIÑAS Y NIÑOS Y FAMILIAS EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente catorce (14) personas naturales.
24. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE TERAPEUTA OCUPACIONAL A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS CENTROS PROTEGER, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON MEDIDA DE UBICACIÓN INSTITUCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.
25. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA A LOS NIÑAS Y NIÑOS Y FAMILIAS EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente doce (12) personas naturales.

Cordialmente,



OMAIRA ORDUZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Proyectó: Luisa Fernanda Salazar. 
Revisó: Claudia Marcela Salaz Páez. 
Revisó: Karen Adriana Duarte. 

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO****LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
en uso de sus facultades legales y reglamentarias establece:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de las fusiones atribuidas mediante el artículo segundo del Decreto Distrital 607 de 2007 y en consonancia con el desarrollo de su misión institucional, lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Que para el cumplimiento de sus funciones, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

Que en el anterior contexto, la Subdirectora para la Familia, a los 05 días de enero de 2023, solicito autorización para llevar a cabo la contratación de cuatrocientas treinta y seis (436) personas naturales, quienes realizarán acciones de tipo profesional y de apoyo a la gestión, para apoyar a la Subdirección para la Familia en el cumplimiento de las funciones a su cargo conforme lo dispuesto en el Decreto 607 de 2007.

Que, con fundamento en la necesidad expuesta por el área solicitante, como Secretaria Distrital de Integración Social autorizo realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la contratación de las personas naturales que requiera el proceso, así:

1. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON GESTION DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SUBDIRECCION, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.
2. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA EN ACTIVIDADES SECRETARIALES DENTRO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR; QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA., se considera pertinente la contratación de aproximadamente veinte (20) personas naturales.
3. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA DE ACUERDO CON LA RUTA INTERNA DE ATENCION A LOS/AS CIUDADANOS/AS QUE ACCEDEN A LA JUSTICIA A TRAVES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA, YA SEA POR MEDIO PRESENCIAL O VIRTUAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuatro (4) personas naturales.

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

4. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA PARA REALIZAR NOTIFICACIONES A LOS CIUDADANOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente trece (13) personas naturales.
5. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA., se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuarenta (40) personas naturales.
6. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURIDICO A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO U OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente ochenta y siete (87) personas naturales.
7. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO U OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuarenta y ocho (48) personas naturales.
8. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO U OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR DESDE EL COMPONENTE PSICOLOGICO, se considera pertinente la contratación de aproximadamente treinta y dos (32) personas naturales.
9. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA DESDE EL COMPONENTE PSICOLOGICO, PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS CONTRA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.
10. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO U OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente treinta y tres (33) personas naturales.
11. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA, DESDE EL COMPONENTE DE TRABAJO SOCIAL EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS CONTRA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cincuenta y tres (53) personas naturales.
12. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA EN EL COMPONENTE JURIDICO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE REQUIERAN DESDE DICHA SUBDIRECCIÓN, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

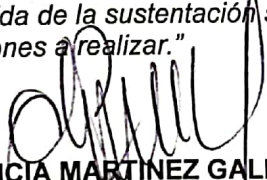
**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

13. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS PROCESOS ARCHIVISTICOS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SUBDIRECCION, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.
14. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DENTRO DE LOS CENTROS PROTEGER QUE PERMITAN LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON MEDIDA DE UBICACIÓN INSTITUCIONAL Y SUS FAMILIAS, se considera pertinente la contratación de aproximadamente tres (3) personas naturales.
15. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD), Y FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.
16. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente siete (7) personas naturales.
17. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS TRAMITES DE SALUD, INHERENTES AL CUIDADO, PROTECCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON MEDIDA DE UBICACIÓN INSTITUCIONAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.
18. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA COMO INSTRUCTOR EN LOS CENTROS PROTEGER EN LOS PROCESOS DE CUIDADO Y PROTECCION DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON MEDIDAS DE UBICACION INSTITUCIONAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente doce (12) personas naturales.
19. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS PROCESOS DE CUIDADO Y PROTECCION DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON MEDIDAS DE UBICACION INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente veinticinco (25) personas naturales.
20. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA A LOS NIÑAS Y NIÑOS EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.
21. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS CENTROS PROTEGER A LOS NIÑAS Y NIÑOS EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente tres (3) personas naturales.

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

22. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PEDAGOGIA A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS CON MEDIDA DE UBICACION INSTITUCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.
23. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA A LOS NIÑAS Y NIÑOS Y FAMILIAS EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente catorce (14) personas naturales.
24. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE TERAPEUTA OCUPACIONAL A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA EN LOS CENTROS PROTEGER, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON MEDIDA DE UBICACIÓN INSTITUCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.
25. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA A LOS NIÑAS Y NIÑOS Y FAMILIAS EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDIDA DE CUIDADO PARENTAL EN LOS CENTROS PROTEGER, se considera pertinente la contratación de aproximadamente doce (12) personas naturales.

Que el presente documento se realiza en cumplimiento del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que establece "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*"


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
ORDENADORA DEL GASTO


JULIAN MORENO PARRA
SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL(E)

Proyectó: Luisa Fernanda Salazar Jiménez 
Revisó: Claudia Marcela Salas Páez 
Revisó: Karen Adriana Duarte 